



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

"Fin de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°059-2019-A/MDS

Soritor, 01 de marzo de 2019

VISTO:

La Solicitud de fecha 10 de enero del 2019; con Registro N° 25322; el Acta de Constitución de Aprobación del Estatuto y de Elección del Consejo Directivo de la Organización Social de Base del Comité del Vaso de Leche "VILLA EL TRIUNFO" de la Urbanización Popular Villa el Triunfo, Distrito de Soritor, y el Memorando N° 032-2019-A/MDS, de fecha 01 de marzo de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, el artículo 111° del Código Civil, establece que el Comité es la Organización de personas naturales o jurídicas, o de ambas, dedicada a la recaudación pública de aportes destinados a una finalidad altruista;

Que, en la Municipalidad Distrital de Soritor cuenta con un registro de organizaciones sociales dentro del cual, se consigna a todas las agrupaciones y personas jurídicas como en este caso el Comité, con la finalidad de que coadyuven a la participación ciudadana y el desarrollo local;

Que, la Municipalidad Distrital de Soritor, existe implementado un registro de Organizaciones sociales en donde se consigna a todas las organizaciones para efectos de tener un reconocimiento oficial de esa manera participar en el proceso de gestión municipal. Este instrumento contempla el reconocimiento y registro ordenado de todas las Organizaciones Sociales, a fin de consolidar su institucionalidad y lograr una justa representación en los mecanismos de articulación generados por el gobierno local para compartir los desafíos del desarrollo local.

Que, la Municipalidad Distrital de Soritor, mediante Ordenanza N°009-2011-MDS de fecha 01 de Agosto del 2011, crea el "Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S)", orientado a reconocer y dar legitimidad a las organizaciones vecinales para que puedan participar en la gestión municipal.

Que, con fecha 10 de enero del 2019 el Comité del Vaso de Leche "VILLA EL TRIUNFO", del Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, solicita el reconocimiento del Nuevo Consejo Directivo que representará al citado Comité ante las Entidades Públicas;

Que, el artículo Código Civil todo Comité debe contar con un Órgano Administrativo encargado de realizar las gestiones, motivo por el cual corresponde hacer el reconocimiento del Nuevo Consejo Directivo del Comité del Vaso de Leche "VILLA EL TRIUNFO";

Que, por lo expuesto, conformidad a lo establecido en el Artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO; la Resolución de Alcaldía N° 347-2016-MDS/A, de fecha 29 de setiembre del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR; el consejo Directivo del Comité del Vaso de Leche "VILLA EL TRIUNFO", Centro Poblado Villa el Triunfo, Distrito de Soritor- Provincia de Moyobamba, Región San Martín, nombrados en Asamblea General, de fecha el 06 de agosto de 2018, cuyos integrantes son los siguientes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	PEÑA HUAMAN JAQUELYNE JULIANA	44179118	PRESIDENTE
02	FLORES ROJAS MAXIMINA	46575449	VICEPRESIDENTE
03	GARCIA OCHOA NATALIA	48141763	SECRETARIA
04	CALLE GARCÍA MARIXA DANNIT	43979677	TESORERA
05	ROMAN CARRION NEREYMILDA	47649901	ALMACENERA
06	CAJO TIQUILLAHUANCA NILDA	44361158	FISCAL
07	CORTES GARCÍA EDITA	45289930	VOCAL

ARTÍCULO TERCERO.- La conformación del Gobierno del Consejo Directivo descrito en el artículo precedente, es por el lapso de dos años, a partir del 01 de marzo de 2019 al 01 de marzo de 2021.

ARTÍCULO CUARTO.- SEÑALAR, que es obligación del Consejo Directivo comunicar oportunamente cuando se produzca renovación o cambios en la Junta Directiva.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal Web de la Municipalidad

Regístrese, Comuníquese y Archívese



Municipalidad Distrital de Soritor
ALCALDIA
SORITOR
SEGUNDO W. ORTIZ CHAVEZ
ALCALDE M.D.S